

DECLARACIÓN PÚBLICA

La presente declaración viene a responder a las afirmaciones formuladas por el director del INDH, Sr. Sergio Micco Aguayo, durante la última sesión extraordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados a la que fue citado.

En dicha instancia, el director relaciona los cuestionamientos relativos al cambio en la comunicación y publicación de cifras de víctimas de trauma ocular, a un problema levantado en el marco de un “conflicto gremial” que actualmente sostiene con las y los funcionarios del Instituto.

Frente a esta afirmación, los funcionarios y funcionarias del INDH representados en esta Asociación, manifestamos nuestro más profundo rechazo y declaramos lo siguiente:

1. Los actuales cuestionamientos a la estrategia de comunicación de datos respecto de personas víctimas de trauma ocular - por la que fue citado el director del Instituto - se enmarca en un reportaje realizado por el medio de comunicación *Interferencia.cl*. En dicho reportaje, el medio logró acreditar el cambio de criterio en la comunicación de cifras referidas a víctimas de trauma ocular, mediante el análisis de los documentos publicados por el propio INDH entre los meses de noviembre de 2019 y octubre de 2020.
2. Cabe destacar que para la elaboración del reportaje, tal como señala el mismo medio, se solicitó también información a distintos actores del Instituto, incluyendo a la Dirección y al Consejo. En dicho marco, también se contactaron con miembros de nuestra directiva para que dieran su opinión sobre la materia, la que fue entregada antes del inicio de las movilizaciones, que ya llevan 18 días.
3. Es por ello, que las declaraciones del director en las que califica el origen de la controversia sobre la estrategia de comunicación de datos como un “tema gremial” al interior del INDH, son ajenas a la verdad y provocan, una vez más, un grave golpe a las ya deterioradas relaciones internas.
4. Desviar la responsabilidad, endosando a las asociaciones del INDH las culpas a problemas institucionales que tienen su origen en las decisiones que él mismo ha tomado, y asimismo, el articular de manera artificiosa un relato en el que nuestra Asociación criticaría el trabajo de los funcionarios y funcionarias en todo el territorio, representa un estilo de gestión que daña profundamente a la organización. Disponer sin pruebas concretas estos mantos de duda entre los funcionarios y funcionarias del Instituto, afectan la honra de las personas, la dignificación y el fortalecimiento de la función pública, y constituye un antecedente grave de práctica antisindical.
5. Es importante decir, que el propósito que moviliza a nuestra asamblea, nunca ha tenido como uno de sus fundamentos ni puntos de disenso, la estrategia de

comunicación utilizada por el INDH para registrar y consolidar las cifras de víctimas de violaciones de derechos humanos a partir del 18 de octubre de 2019. Nuestra movilización, más bien, surge como resultado de la falta de diálogo y respuestas ante un conjunto robusto de demandas laborales que afectan a las y los funcionarios del INDH, así como también, a la triste observación de una gestión deficiente y discrecional.

6. A razón de ello, el 03 de junio del 2021, se envió a dirección un petitorio de nueve puntos específicos relativos a subsanar todas las deficiencias e irregularidades advertidas por nuestra asociación. En esa línea, no nos hemos desviado, como tampoco alimentado nuevas aristas de controversia como insinúa el director.
7. En ese marco, es entonces que hacemos un llamado al Consejo del INDH, en tanto órgano rector, a asumir un rol activo en la búsqueda de respuestas a las interpelaciones tanto internas como externas que han llegado a la Institución y que han generado graves cuestionamientos a nuestra labor.
8. Finalmente, alentamos también al director a terminar con su constante denostación a los funcionarios y funcionarias, a asumir de cara al país, la responsabilidad que le cabe en la crisis de legitimidad por la que atraviesa el INDH, y a honrar tanto al mandato de nuestra Institución, como el rol para el que fue designado.

Santiago, a 25 de junio de 2021